DIRECCIÓN DE ASESORÍA JURÍDICA

DICTAMEN JURÍDICO N° 399/2023

Asunción, 25 de mayo de 2.023.-

A la Secretaría General:

Que conforme al MEMORANDUM U.O.C. N° 213/202 de fecha 24 de mayo de 2023, proveniente de la Unidad Operativa de Contrataciones, en la cual se acompañan los antecedentes de la solicitud de Ampliación del Contrato Nro. 25/2022, suscrito con la firma DIVISERV S.A. en el Marco de la CONTRATACION DIRECTA NRO. 01/2022 – CONTRATACION DE SOPORTE ESPECIALIZADO PARA SERVIDORES Y DISPOSITIVOS DE RED DE LA SND. El mismo se fundamenta en que siendo el citado Contrato, el de los llamados Abiertos, se está por alcanzar los montos máximos previstos en el mismo. Por ello, a los efectos de seguir contando con el servicio contratado y teniendo en cuenta que el porcentaje solicitado se ajusta a la normativa vigente, correspondería otorgar la ampliación solicitada.-

La Unidad Operativa de Contratación explica detalladamente los fundamentos por los cuales no se estarían vulnerando los principios previstos en la Ley de Contrataciones al otorgar la ampliación solicitada.- Asimismo, señala que a este tipo de contratos le resultan aplicables las disposiciones del Art. 63 de la Ley Nro. 2051/2003 y su reglamentación por el Art. 96 del Decreto 2992/2019. Señala también que el proveedor ha prestado su conformidad para la ampliación mencionada y que existe disponibilidad presupuestaria. Señala además que la modificación requerida no supone una condición mas ventajosa para el proveedor y que es necesaria para cubrir las necesidades de la Contratante.-

Para la Dirección General de Asesoría Jurídica, luego de la revisión de las argumentaciones expuestas; las disposiciones legales y reglamentarias mencionadas y especialmente considerando las previsiones del Art. 63 de la Ley 2051/03, estando reunidos sus requisitos es factible la ampliación del valor consignado en el Dictamen Nro. 60/2023, del 23 de mayo de 2023, de la Unidad Operativa de Contrataciones..-

C O N C L U S I O N:

Por consiguiente la Dirección General de Asesoría Jurídica considera procedente ampliar el mencionado contrato por la suma indicada en el Dictamen Nro. 60/2023, del 23 de mayo de 2023, de la Unidad Operativa de Contrataciones, debiendo para ello dictarse la resolución respectiva y suscribirse la adenda correspondiente, salvo mejor parecer de la Máxima Autoridad Institucional.-

Es dictamen de la Dirección de Asesoría Jurídica.

Secretaría Nacional de Deportes
Secretaría General
Mesa de Entrada
Nº 871
Fecha: 26/05/2023
09:19

Abog. Juan Carlos Cañiza Denis
Dirección de Asesoría Jurídica
Secretaría Nacional de Deportes